MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
"Trabajando por una Ciudad Diferente"
Calle asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

CONTRATO N° 20/2.018

CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 350.044

"CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN PARA DRENAJE EN LA COMPAÑÍA ÑUATI DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ"

Entre la Municipalidad de Paraguarí, domiciliada en calle Asunción c/19 de Enero, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja, con Cédula de Identidad N° 2.050.984, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EFICSA, domiciliada en calle Tte. Nolasco Brusquetti, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Neri Antonio Fleitas, con Cédula de Identidad N° 2.260.965, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN PARA DRENAJE EN LA COMPAÑÍA ÑUATI DE LA CIUDAD DE PARAGUARI", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN PARA DRENAJE EN LA COMPAÑÍA ÑUATI DE LA CIUDAD DE PARAGUARI.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350.044.

Neri Antonio Fleitas
Representante Legal
EFICSA

EFICSA
Compromiso. Calidad y Confianza

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2.018, convocado por la Municipalidad de Paraguarí, según Resolución I.M. N° 1.267/2.018. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.-UOC N° 23/2.018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de la presente hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Canalizacion recurso hidrico	Unidad Medida Global	1		
1.1	Nivelación Topografica, replanteo y marcación de obra	Metro lineal	480	4.500	2.160.000
2	MOVIMIENTO DE SUELO	Unidad Medida Global	1		
2.1	Excavación manual en suelo duro (Vol=0,45 m3/ml)	Metro lineal	480	12.500	6.000.000
2.2	Demolición de estructuras existentes	Metro lineal	115	25.000	2.875.000
2.3	Relleno y compactación de suelo	Metros cúbicos	215,06	35.000	7.527.100
2.4	Retiro de Basuras y material excedente	Metros cúbicos	124,18	17.500	2.173.150
3	CUNETA DE HORMIGÓN SIMPLE	Unidad Medida Global	1		
3.1	Contrapiso de material seleccionado y compactado	Metro lineal	480	23.000	11.040.000
3.2	Cunetra de hormigon simple de espesor=10cm fck=18 Mpa, con junta de isopor (e= 8mm cada 3.00 m)	Metro lineal	480	177.000	84.960.000
4	ACCESOS VEHICULARES Y PEATONALES A PROPIEDADES PARTICULARES	Unidad Medida Global	1		
4.1	Muro de piedra bruta colocada visto 1 cara con mortero 1:3 (cemento:arena lavada) con bocas de laterales para entrada de agua	Metros cúbicos	17,28	420.000	7.257.600
4.2	Losa de H° A° fck 21 Mpa	Metros cúbicos	11,07	1.550.000	17.158.500
5	SERVICIOS GENERALES (SEÑALIZACIÓN DE OBRA, INSTALACIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL)	Unidad Medida Global	1	2.000.000	3.000.000
6	LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1		
6.1	Limpieza final de obra	Metros cuadrados	754,56	1.450	1.094.112
Precio Total					**144.245.462**

Son Guaraníes Ciento cuarenta y cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos.

Nori Antonia Heitas
Representante Legal
EFICSA

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

EFICSA
Compromiso, Calidad y Confianza

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 90 (noventa) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras de la Municipalidad de Paraguarí.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) – NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)– NO APLICA

La forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN PARA DRENAJE EN LA COMPAÑÍA ÑUATI DE LA CIUDAD DE PARAGUARI.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Neri Antonio Heitas
Representante Legal
EFICSA

EFICSA
Compromiso, Calidad y Confianza

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de julio de 2.018.

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI Intendencia

Firmado por _____ Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja (en nombre de la Contratante)

Neri Antonio Fleitas Representante Legal EFICSA

Firmado por _____ Neri Antonio Fleitas (en nombre de la Contratista)

EFICSA
Compromiso, Calidad y Confianza